PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCT-SASI-015-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA ELOY VALENZUELA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.

OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1. Se procede por medio de la presente a dar respuesta al mensaje electrónico presentado de parte de **PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.**, recibida por medio del aplicativo SECOP II con fecha (6/11/2026 5:09:30 PM) en el cual indica lo siguiente.

Estimados señores

Estamos interesados en participar en el proceso en referencia, por lo que las siguientes son nuestras observaciones

1. Revisando la ficha técnica encontramos varios productos AGOTADOS en el mercado, ejemplo EDITORIAL SM ya no funciona en Colombia y tiene varios productos en la ficha técnica.

Solicitamos incluir en los pliegos ***"En caso de libros agotados con la respectiva certificación de la editorial y aprobación del supervisor, se puedan reemplazar por libros de tematica, especificaciones similar y mismo precio"***

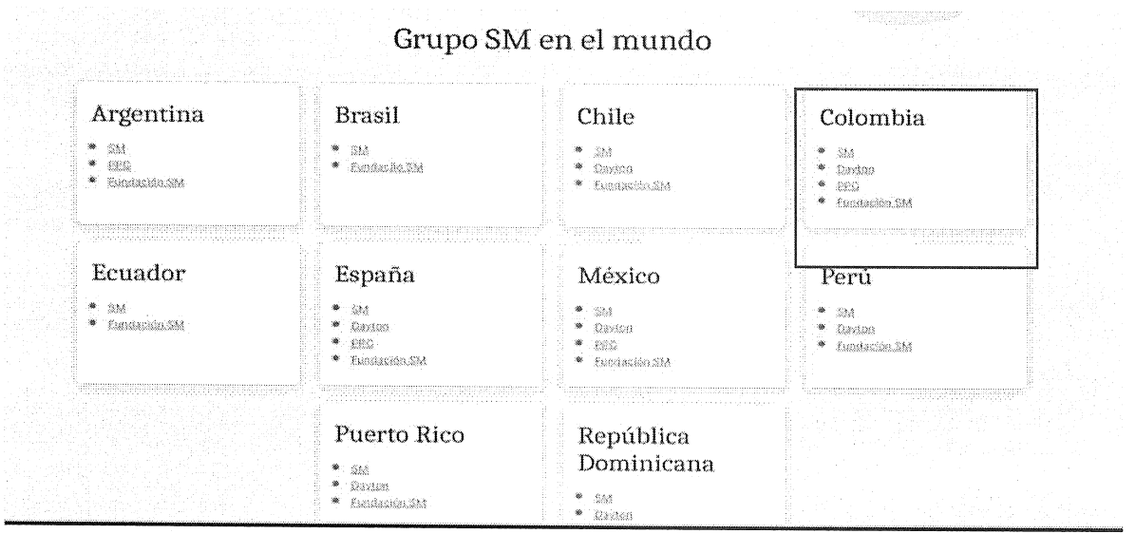
Agradecmos su gentil respuesta

SE TRANSCRIBE LE MISMA:

"1. Revisando la ficha técnica encontramos varios productos AGOTADOS en el mercado, ejemplo EDITORIAL SM ya no funciona en Colombia y tiene varios productos en la ficha técnica."

Respuesta: No se acepta la observación.

Frente a lo afirmado sobre la disponibilidad de los textos y el presunto retiro de la editorial, la Entidad realizó las consultas correspondientes encontrando que dicha editorial sí mantiene presencia en Colombia, dicha verificación se realizó en el portal web de la editorial https://www.grupo-sm.com encontrando lo siguiente:



En consecuencia, la disponibilidad de stock no puede limitarse ni determinarse exclusivamente por las existencias del inventario particular de un proveedor o proponente. Aunado a esto, el estudio de mercado realizado por el Municipio arrojó plena viabilidad, puesto que las empresas del sector a través

de las cuales se estructuró dicho estudio no manifestaron oposición ni reparo frente a la disponibilidad de los títulos.

Por consiguiente, se entiende probada la existencia real en el mercado colombiano de los libros y editoriales que integran la ficha técnica. Todo lo anterior tiene sustento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual impone a las Entidades Estatales la obligación de realizar un Análisis del Sector Económico y de los Oferentes.

El Municipio estructuró los procesos que hacen parte del presente proceso contractual amparado en estos estudios previos, estudios de mercado y análisis del sector, demostrando la existencia material de los elementos requeridos por la oficina gestora que en este caso es la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Piedecuesta.

Modificar las condiciones técnicas para permitir reemplazos genéricos iría en contra del Principio de Planeación contractual, alterando la identificación exacta de la necesidad pública que motivó el proyecto que sustenta el presente proceso y afectando la estructuración de precios previamente definida en el presupuesto oficial determinado en el estudio de mercado.

2. Se procede por medio de la presente a dar respuesta al mensaje electrónico presentado de parte de **PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.**, recibida por medio del aplicativo SECOP II con fecha (6/11/2026 5:22:04 PM) en el cual indica lo siguiente**.**

Bogotá, 9 de noviembre de 2026

SEÑORES

MUNICIPIO DE PIEDECUESTAS

CONTRATACIÓN

Estimados señores

Estamos interesados en participar en el proceso en referencia, por lo que las siguientes son nuestras observaciones

1. Agradecemos publicar los ISBN de cada libro incluido en la ficha técnica, ya que hay libros con muchas versiones (Ejemplo LA CELESTINA) y se requiere entregar el que solicitan exactamente y esto se logra con el respectivo ISBN.

Agradecemos su gentil respuesta

SE TRANSCRIBE LA MISMA:

"1. Agradecemos publicar los ISBN de cada libro incluido en la ficha técnica, ya que hay libros con muchas versiones (Ejemplo LA CELESTINA) y se requiere entregar el que solicitan exactamente y esto se logra con el respectivo ISBN."
Respuesta: No se acepta la observación.

Si bien el código ISBN (International Standard Book Number) corresponde a la identificación unívoca de los libros, la ficha técnica establecida por la oficina gestora del proyecto, esto es la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Piedecuesta, contiene la información mínima y necesaria para la correcta identificación y posterior compra de los mismos.

Incluir y exigir un código ISBN específico dentro de las condiciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones limita la existencia del bien a una edición particular y determinada, lo cual restringe injustificadamente su disponibilidad, ya que es plenamente válido y recurrente que exista una edición más reciente o una variante que cumpla a cabalidad con la ficha técnica.

Acceder a esta solicitud iría en contravía del principio de Libre Concurrencia y el deber de Selección Objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Específicamente, el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 prohíbe la inclusión de condiciones y exigencias que no resulten necesarias para la comparación objetiva de las propuestas y proscribe las reglas que limiten la participación de oferentes. Por tanto, exigir un ISBN específico actúa como una marca restrictiva y una barrera de entrada que vulnera la pluralidad de oferentes.

Dado en Piedecuesta, a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC
Alcaldía Municipal de Piedecuesta

Proyectó: Ferney Peñaloza Mosquera
Abogado CPS SGTIC